



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00168-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por GILBERTO DE JESUS MOLINA AREIZA contra MAPER S.A., en virtud de la respuesta de la EPS SURA al oficio No.0726, el apoderado de la parte demandada solicitó oficiar a la IPS CIS COMFAMA ITAGÜÍ para obtener la historia clínica del demandante. En consecuencia, se accede a dicha solicitud y se ordena oficiar a la IPS CIS COMFAMA ITAGÜÍ, para que aporte la historia clínica completa del demandante GILBERTO DE JESUS MOLINA AREIZA, identificado con C. C. 98.525.548.

Líbrese la respectiva comunicación, informando a la entidad oficiada que cuenta con el término judicial de quince días para allegar lo solicitado, advirtiéndosele sobre las consecuencias que acarrea el desobedecimiento de una orden judicial en los términos del art. 44 del CGP.

Por otra parte, se requiere a el apoderado judicial de la demandada para que, en el término judicial de cinco (05) días (art. 117 C. G. P.), allegue el texto legible y completo del Reglamento Interno de Trabajo vigente, toda vez que el aportado está incompleto, pues faltaban los artículos 46, 47, 48 y 49 del proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 175 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de octubre de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria